

REGLAMENTO (CEE) N° 3588/92 DE LA COMISIÓN

de 11 de diciembre de 1992

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 223/90 en lo que atañe al porcentaje de cofinanciación comunitaria aplicable en Portugal en el caso de las medidas a que se refiere el Reglamento (CEE) n° 2328/91 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2328/91 del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 31,

Considerando que las disponibilidades presupuestarias asignadas a las medidas a que se refiere el Reglamento (CEE) n° 2328/91 para los años 1992 y 1993 dentro del marco comunitario de apoyo establecido para Portugal en relación con la intervención de los distintos Fondos estructurales permiten aumentar hasta un 75 %, en el caso de este Estado miembro y para los años 1992 y 1993, el porcentaje de cofinanciación comunitaria establecido en el Reglamento (CEE) n° 223/90 de la Comisión ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3126/91 ⁽³⁾;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de estructuras agrarias y de desarrollo rural,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo I del Reglamento (CEE) n° 223/90 quedará modificado como sigue:

- 1) En el primer renglón, se suprime la palabra « Portugal ».
- 2) Antes del primer renglón, se añade lo siguiente:

« Portugal	75 % ».
------------	---------

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El artículo 1 será aplicable a los gastos efectuados por Portugal durante los años 1992 y 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 218 de 6. 8. 1991, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 22 de 27. 1. 1990, p. 62.

⁽³⁾ DO n° L 296 de 26. 10. 1991, p. 32.